

		VENTA			BENEFICIO	
		M2 UT	€/M2C	VALOR	EUROS	% Bº
VIVIENDA PROTEGIDA	VIVIENDA	70	1.042	72.940		
	GARAJE	25	625	15.625		
	TRASTERO	8	625	5.000		
				93.565	13.180	14,09

* Los gastos por metro cuadrado en una promoción de vivienda protegida son menores, debido a que:

- Ciertos gastos están bonificados al realizarse vivienda protegida, tales como registros, notarias, ciertos impuestos, etc.
- Las promociones de viviendas protegidas son grandes promociones, por lo que los honorarios técnicos bajan considerablemente.

Almería, 20 de noviembre de 2006.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUS Residencial «La Encinilla», en el municipio de Encinas Reales (Expediente P-97/05), de Aprobación Definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2005.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUS RESIDENCIAL «LA ENCINILLA», EN EL MUNICIPIO DE ENCINAS REALES

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006, en relación con el siguiente expediente:

P-97/05.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Encinas Reales, a instancias de don Jean Jacques Layani, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, en el ámbito de Nuevo Sector de SUS Residencial «La Encinilla», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 30 de junio de 2006 tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Encinas Reales, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que integra la referida subsanación.

2.º De la documentación remitida se desprende que la presente subsanación parcial de deficiencias de la Modifica-

ción del Plan General de Ordenación Urbanística, redactada por don J. P. López Recio (arq.) y doña. P. Montes Luna (ing agrón redac EIA), es aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2006, acordando su remisión a la CPOT y U. de Córdoba, para su aprobación definitiva.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a) y en la Disposición Adicional Primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la Subsanación de deficiencias de la Modificación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Segundo. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª.a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3), siendo este el procedimiento señalado por la CPOT y U. de Córdoba para subsanar las deficiencias que motivaron el acuerdo de aprobación definitiva de manera parcial con suspensiones de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Encinas Reales, en el ámbito de Nuevo Sector de SUS Residencial «La Encinilla», de fecha 8 de junio de 2006.

Tercero. La documentación y determinaciones del presente expediente, con las rectificaciones introducidas, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y cabe entender que se subsanan adecuadamente en lo básico y general, las deficiencias señaladas en el antes referido acuerdo de la Comisión, reiterándose las consideraciones y valoraciones contenidas en el mismo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Encinas Reales, en el ámbito de Nuevo Sector de SUS Residencial «La Encinilla», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el tercer fundamento de derecho de la presente Resolución.

Con carácter previo a la publicación de la presente Resolución, deberá procederse a realizar el depósito del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente Resolución se publicará, junto con el contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Encinas Reales, a don Jean Jacques Layani, y a demás interesados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio. Córdoba, 27 de julio de 2006.- V.ºB.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Francisco García Delgado. El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Pedro Jesús López Mata.

PUBLICACIÓN NORMAS URBANÍSTICAS

TEXTO REFUNDIDO DE LA INNOVACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ENCINAS REALES-CÓRDOBA

SECTOR DE LA ENCINILLA

Junio de 2006

8. Ordenanzas particulares.

Al igual que la ordenación establecida en la planimetría, estas ordenanzas particulares se entienden de carácter orientativo, siendo el Plan Parcial el que deberá concretar las mismas, realizando los ajustes que resulten oportunos.

Zona de vivienda unifamiliar entremedianeras: La Encinilla

Definición: Vivienda unifamiliar entremedianeras, retranqueada respecto de la alineación de vial, en dos tipologías determinadas por sus dimensiones, UAD-1 y UAD-2.

Parcela mínima:

UAD-1: 160 m².

UAD-2: 120 m².

Frente mínimo de fachada:

UAD-1: 6 m.

UAD-2: 6 m.

Usos: Residencial unifamiliar, taller artesanal siempre que se utilicen motores de potencia menor a 30 kW y que no produzcan ruidos superiores a 70 db durante el día y 55 dB du-

rante la noche y cumplan las determinaciones de las Normas Subsidiarias y de actividad al respecto.

Altura:

UAD-1: 2 plantas (7 m).

UAD-2: 2 plantas (7 m).

Fondo edificable: No se limita.

Ocupación:

UAD-1: 80%.

UAD-2: 80%.

Patios: No se permiten abiertos a fachada.

Vuelos: Se permiten en las plantas intermedias vuelos máximos de 50 cm en un máximo de 50% de la fachada y manteniendo una separación de 60 cm mínimo respecto a las propiedades colindantes. El vuelo de cornisa será de 50 cm máximo en la totalidad de la fachada.

Edificabilidad:

UAD-1: 1.2 m²t/m²s.

UAD-2: 1.2 m²t/m²s.

(a efectos de edificabilidad computará la superficie construida en planta baja y primera, pudiéndose construir en cubierta un 20% de la superficie de cubierta destinado a trasteros).

Retranqueos:

UAD-1: 3 metros obligatoria.

UAD-2: 3 metros obligatoria.

Zona de vivienda unifamiliar aislada: La Encinilla

Definición: Vivienda unifamiliar aislada, que podrá implantarse en el polígono 2 del Plan Parcial que desarrolle esta innovación (UAS-1).

Parcela mínima: UAS-1: 250 m².

Frente mínimo de fachada: UAS-1: 12 m.

Usos: Residencial unifamiliar aislada, taller artesanal siempre que se utilicen motores de potencia menor a 30 kW y que no produzcan ruidos superiores a 70 dB durante el día y 55 dB durante la noche y cumplan las determinaciones de las Normas Subsidiarias y de actividad al respecto.

Altura: UAS-1: 2 plantas (7 m).

Fondo edificable: No se limita.

Ocupación: UAS-1: 60%.

Edificabilidad: UAS-1: 1.2 m²t/m²s.

(a efectos de edificabilidad computará la superficie construida en plantas baja y primera, pudiéndose construir en cubierta un 20% de la superficie de cubierta destinado a trasteros).

Alineaciones y separación a linderos: La separación mínima de la edificación a la alineación a vial y a linderos privados y públicos será de 3 m.

Cerramiento de parcela:

A) A vial: Se realizará mediante valla con elementos sólidos y opacos hasta una altura de 1,2 m y con elementos ligeros y transparentes hasta una altura máxima de 2,2 m. Dicha valla coincidirá con la alineación a vial.

B) A medianeras: Se podrá cerrar mediante valla con elementos sólidos hasta una altura de 2,2 m.

Salientes: Se prohíben todo tipo de salientes respecto de la separación mínima de linderos privados o públicos a excepción de los salientes no ocupables que tendrán un máximo de 0,80 m.

Redactor. Juan Pablo López Recio. Arquitecto.

Encinas Reales, 26 de junio de 2006.

SECTOR DE PLANEAMIENTO		LA ENCINILLA																																																						
AREA DE REPARTO		AR-LA ENCINILLA																																																						
OBJETIVOS DE LA ORDENACION																																																								
La localización junto a la carretera nacional en su borde norte, que tras la construcción de la autovía será una eje fundamental en el crecimiento orgánico de la ciudad, permite incorporar nuevo suelo urbanizable sectorizado para sufragar la demanda de suelo residencial. La creación de dotaciones para el municipio que otros sectores no podrán aportar por falta de desarrollo o por sus dimensiones. La ampliación de la ciudad existente con carácter de continuidad.																																																								
DIRECTRICES PARA LA ORDENACION DEL SECTOR																																																								
<u>VIARIO:</u> Se respetarán en la ordenación del viario los caminos existentes para compatibilizar las actuales circulaciones relacionadas con el uso agrícola y las zonas residenciales. Se deberán garantizar la continuidad de los viales de los sectores colindantes y existentes. Se atenderá en relación con la N-331 a las observaciones contenidas en el informe emitido por la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento. Se consideran orientativos los viales representados en la documentación gráfica, siendo el Plan Parcial el que determine trazado y dimensiones siempre que se respete la funcionalidad de la propuesta. <u>ESPACIOS LIBRE Y DOTACIONES:</u> Los sistemas locales de espacios libres se localizarán preferentemente en zona céntrica del sector y como elemento estructurante de la trama viaria del mismo. Paralelamente a la actual carretera se ubicará una franja verde en continuidad con la del sector colindante. El equipamiento deportivo se reservará en continuidad con el existente, para ampliación del mismo. <u>USOS Y EDIFICACIONES:-</u> El uso global de sector es el residencial en su categoría de vivienda unifamiliar entremedianeras y retranqueada a lindero público. También se puede desarrollar por el plan parcial la vivienda unifamiliar aislada para compatibilizar con las preexistencias, en especial en el llamado polígono 2. Reserva de suelo para vivienda protegida correspondiente al 30 % de la edificabilidad total de uso residencial.																																																								
DETERMINACIONES DE ORDENACION DE CARÁCTER ESTRUCTURAL		DETERMINACION DE ORDENACION DE CARÁCTER PORMENORIZADO																																																						
<table><tr><td>Clase de suelo</td><td>URBANIZABLE SECTORIZADO</td></tr><tr><td>Uso Global</td><td>RESIDENCIAL</td></tr><tr><td colspan="2"><u>ORDENACIÓN</u></td></tr><tr><td>Superficie bruta</td><td>87.423,90 m2</td></tr><tr><td>Sup. Edificable total</td><td>50.800,27 m2 (15.240,08 de P.O)</td></tr><tr><td colspan="2"><u>APROVECHAMIENTO</u></td></tr><tr><td>Coef. Aprov. medio</td><td>0,5288</td></tr><tr><td>Aprov. objetivo</td><td>46.228,25 u.a.</td></tr><tr><td>Aprov. subjetivo</td><td>41.605,42 u.a.</td></tr><tr><td>10 % Aprov. medio</td><td>4.622,82 u.a</td></tr><tr><td>Area de reparto</td><td>AR-LA ENCINILLA</td></tr><tr><td colspan="2"><u>VIVIENDA</u></td></tr><tr><td>Total número viviendas</td><td>292 (106 viv de P.O.)</td></tr><tr><td>Densidad</td><td>34 viv/Ha</td></tr></table>		Clase de suelo	URBANIZABLE SECTORIZADO	Uso Global	RESIDENCIAL	<u>ORDENACIÓN</u>		Superficie bruta	87.423,90 m2	Sup. Edificable total	50.800,27 m2 (15.240,08 de P.O)	<u>APROVECHAMIENTO</u>		Coef. Aprov. medio	0,5288	Aprov. objetivo	46.228,25 u.a.	Aprov. subjetivo	41.605,42 u.a.	10 % Aprov. medio	4.622,82 u.a	Area de reparto	AR-LA ENCINILLA	<u>VIVIENDA</u>		Total número viviendas	292 (106 viv de P.O.)	Densidad	34 viv/Ha	<u>USOS E INTENSIDADES</u> <table><tr><td>USOS Y TIPOLOGIAS</td><td>Coef. De ponderación</td><td>Edificabilidad (m2 t)</td></tr><tr><td>UNIF. ADOSADA</td><td>1</td><td>35.560,19</td></tr><tr><td>UNIF. ADOSADA PROTEGIDA</td><td>0,7</td><td>15.240,08</td></tr></table> <u>DOTACIONES</u> <table><tr><td>ESPACIOS LIBRES</td><td>9.973,22 M2</td></tr><tr><td>EQUIPAMIENTOS</td><td>6.670,22 M2</td></tr><tr><td>VIARIO</td><td>28.446,90 M2</td></tr></table> <u>DESARROLLO</u> <table><tr><td>Sistema de Actuación</td><td>Compensación</td></tr><tr><td>Planeamiento de desarrollo</td><td>Plan Parcial</td></tr><tr><td>Iniciativa del Planeamiento</td><td>Privada</td></tr></table> <u>PROGRAMACION</u> <table><tr><td>Area de intervención</td><td>Sector La Encinilla</td></tr><tr><td>Prioridad</td><td>Máxima</td></tr></table>		USOS Y TIPOLOGIAS	Coef. De ponderación	Edificabilidad (m2 t)	UNIF. ADOSADA	1	35.560,19	UNIF. ADOSADA PROTEGIDA	0,7	15.240,08	ESPACIOS LIBRES	9.973,22 M2	EQUIPAMIENTOS	6.670,22 M2	VIARIO	28.446,90 M2	Sistema de Actuación	Compensación	Planeamiento de desarrollo	Plan Parcial	Iniciativa del Planeamiento	Privada	Area de intervención	Sector La Encinilla	Prioridad	Máxima
Clase de suelo	URBANIZABLE SECTORIZADO																																																							
Uso Global	RESIDENCIAL																																																							
<u>ORDENACIÓN</u>																																																								
Superficie bruta	87.423,90 m2																																																							
Sup. Edificable total	50.800,27 m2 (15.240,08 de P.O)																																																							
<u>APROVECHAMIENTO</u>																																																								
Coef. Aprov. medio	0,5288																																																							
Aprov. objetivo	46.228,25 u.a.																																																							
Aprov. subjetivo	41.605,42 u.a.																																																							
10 % Aprov. medio	4.622,82 u.a																																																							
Area de reparto	AR-LA ENCINILLA																																																							
<u>VIVIENDA</u>																																																								
Total número viviendas	292 (106 viv de P.O.)																																																							
Densidad	34 viv/Ha																																																							
USOS Y TIPOLOGIAS	Coef. De ponderación	Edificabilidad (m2 t)																																																						
UNIF. ADOSADA	1	35.560,19																																																						
UNIF. ADOSADA PROTEGIDA	0,7	15.240,08																																																						
ESPACIOS LIBRES	9.973,22 M2																																																							
EQUIPAMIENTOS	6.670,22 M2																																																							
VIARIO	28.446,90 M2																																																							
Sistema de Actuación	Compensación																																																							
Planeamiento de desarrollo	Plan Parcial																																																							
Iniciativa del Planeamiento	Privada																																																							
Area de intervención	Sector La Encinilla																																																							
Prioridad	Máxima																																																							
CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DEL POLIGONO 2.																																																								
<u>Condiciones y criterios de ordenación:-</u> -Regularizar la ordenación de las instalaciones existentes con la apertura mínima de viario que conecte con los viales que el Plan Parcial defina como estructurales. -Completar la urbanización del polígono. -Definición de las alineaciones de la edificación con respecto a los viales interiores del polígono. <u>Condiciones y criterios de ejecución y desarrollo:-</u> Se compatibilizará las edificaciones existentes con un proceso de transformación a residencial, estableciéndose en el Plan Parcial las siguientes condiciones de transformación.- 1.-La delimitación del ámbito de transformación será el polígono completo o aquella que garantice las dotaciones mínimas y reservas dotacionales siguientes:- ▪ Zonas verdes 2.180,93 m2 ▪ Dotaciones docentes 1.000 m2 ▪ Dotación social 902,52 m2 2.-El viario deberá adaptarse a la funcionalidad urbana que se determine en el Plan Parcial. 3.- Pormenorizar su ordenación conforme a la estructura definida en el Plan Parcial, siendo compatible en este caso la tipología edificatoria UAS-1. 4.- El aprovechamiento medio es de 0,5288, y el número máximo de viviendas del polígono de 70 viviendas.																																																								

Córdoba, 27 de junio de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado

que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR - DOMICILIO	PPTO. INFRIN.	SANCION
MA-2175/05	06/05/2005	NASREDINOV RUSTAN - CTJO. BELINDAS PLAY 7 - MIJAS 29650 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2405/05	24/05/2005	HACER PROYECTOS Y OBRAS SL - LA ERA 25 - 29016 MALAGA	141.4 LOTT	1.801
MA-2449/05	08/06/2005	EXCAVACIONES ML AXARQUIA SL - PG. REAL ALTO-ARROYO MINERAL - VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-2469/05	05/06/2005	VASCO CASTILLO CLEMENTE - CIUDAD DE CHIVA 12 - 41019 SEVILLA	141.6 LOTT	1.501
MA-2471/05	05/06/2005	VASCO CASTILLO CLEMENTE - CIUDAD DE CHIVA 12 - 41019 SEVILLA	141.6 LOTT	1.501
MA-2503/05	18/06/2005	TOMLINSON ANDREW - HDA. GOLF TORREQUEBRADA 27 - BENALMADENA 29639 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2940/05	07/09/2005	IAN READ - AVDA. BLAS INFANTE 27 8° I EL MIRADOR - BENALMADENA 29639 MALAGA	141.31 LOTT	501
MA-0248/06	09/11/2005	FJERDBERG ARNE MAGNAR - FINCA PAGO MANZANO ALTO V NIDO - TORROX 29770 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0262/06	30/11/2005	IAN EDWARDS KEVIN - URB. COLINA BLANCA 10 - MIJAS 29650 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0267/06	22/11/2005	DALE PHILIP - AVD. ANTONIO MACHADO 1 3° D - BENALMADENA 29639 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0290/06	21/01/2006	HOLME GEOFFREY WILLIAM - CLUB LA COSTA MARINA DEL REY 65 - MIJAS 29650 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0324/06	14/12/2005	MARTIN CARO ISIDRO - AVDA. VELAZQUEZ 9 4 B - 29003 MALAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-0334/06	03/12/2005	ROSALES SERRANO JUAN LUIS - AVDA. MOLIERE N°39, BL 3, 3°B - 29004 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0339/06	14/12/2005	YOUNG CECIL DESMOND - LOS PINOS ED. MONTECARLOS 2 - BENALMADENA 29639 MALAGA	142.25 LOTT	400
MA-0347/06	19/12/2005	RANDO REYES JOSE - MIRAFLORES DE LOS ANGELES 19 - 29011 MALAGA	142.25 LOTT	400
MA-0361/06	19/12/2005	RANDO REYES JOSE - MIRAFLORES DE LOS ANGELES 19 - 29011 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0390/06	14/12/2005	MARTIN CARO ISIDRO - AVDA. EUROPA EDIF. EUROPA 83 1-1 - 29003 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-0416/06	28/12/2005	TRANS AVI PER SL LABORAL - DR. MARAÑON N°4, URB. LOMA LINDA - OGJARES 18151 GRANADA	140.11 LOTT	401
MA-0422/06	28/12/2006	TRANSPORTES ALBERTO Y EDUARDO SL - PLG. S LUISA ORATAWA 11 - 29006 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0442/06	15/12/2005	INFORGORO SL - CALETA DE VELEZ 39, PG. IND. STA - 29011 MALAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-0460/06	13/01/2006	TRANSOTONEVA SL - POLIGONO INDUSTRIAL II, FASE 5 - ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0465/06	24/01/2006	PAVIMENTACIONES ELVIRIA SL - PL. JUAN MACIAS, ED. LEVANTE - SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	142.25 LOTT	400
MA-0467/06	10/01/2006	HAMBLE GEORGE ANDREW - AVDA. MIJAAS E LA UNION 1 4 C - FUENGIROLA 29640 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0469/06	05/01/2006	SOTO MORALES VICENTE DE LOS SANTOS - MENEZDEZ PIDAL, 2, B1 - ALHAURIN EL GRANDE 29130 MALAGA	141.31 LOTT	501
MA-0474/06	24/01/2006	PALMA MOLINA JOSE ARIEL - PABLO PICASSO 7 2 4 - VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0476/06	24/01/2006	PALMA MOLINA JOSE ARIEL - PABLO PICASSO 7 2 4 - VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0484/06	20/01/2006	CASITAS 2004 SL - LAS CAMELIAS 7 - VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	142.25 LOTT	200
MA-0485/06	20/01/2006	CASSEL NILS TOMMY - GALVEZ GINACHERO 5 - FUENGIROLA 29640 MALAGA	142.25 LOTT	400
MA-0502/06	28/01/2006	URBASER SA - AVDA TENERIFE 4 6 - SAN SEBASTIAN DE LOS REYES 28700 MADRID	141.13 LOTT	1.001
MA-0505/06	25/01/2006	CEDEXAN SL - CRUCERO BALEARES 003 - ALCALA DE GUADAIRA - 41010 SEVILLA	4141.19 LOTT	1.001
MA-0521/06	20/01/2006	PERSOND SA - POL.IND. ANTEQUERA, C/ RIO GUADALHORCE 2 - ANTEQUERA 29200 MALAGA	141.7 LOTT	1.501
MA-0522/06	20/01/2006	PERSOND SA - POL.IND. ANTEQUERA, C/ RIO GUADALHORCE 2 - ANTEQUERA 29200	141.5 LOTT	1.501
MA-0529/06	21/01/2006	CERAMICAS RINCON DE LA VICTORIA SL - GRANADA S/N - RINCON DE LA VICTORIA 29730	141.19 LOTT	1.001
MA-0533/06	10/01/2006	INTERCON EUROPE SL - CON CAMPANALES P 61 - MIJAS 29650 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-0537/06	10/01/2006	ALIMENTOS TIERRA SL - FCO PAULA PARE 3 - 29007 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-0549/06	18/01/2006	RODRIGUEZ ROSAS JOSE - URB. BARCELO 11 (CHURRIANA) - 29140 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-0584/06	15/02/2006	SEALEY IBERIA SL - AVDA. JESUS SANTOS REIN ED. LANCE DEL SOL 2 - FUENGIROLA 29640 MALAGA	140.11 LOTT	4.601
MA-0611/06	13/02/2006	PLAZA GOMEZ SERGIO - AV. LA TORRE VISTALMAR 48 - RINCON DE LA VICTORIA 29730	142.4 LOTT	301